



PERSONERÍA

MUNICIPAL DE SOLEDAD

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO N.º CD-043-2026
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES OTROSÍ
MODIFICATORIO

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA EN ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE; ASI COMO LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE VALORACIONES DE APOYO COMPETENCIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD.
CONTRATISTA:	ONEIDA DEL CARMEN ALONSO SERJE C.C. No. 22.645.553 de Soledad – Atlántico.
DURACION INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS (6) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 19.200.000.00)
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	22 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO DE CONTRATO:	23 DE ENERO DE 2026
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	23 DE JULIO DE 2026
FECHA FIRMA DE LA ADICIÓN:	22 DE JULIO DE 2026
FECHA FINAL DE LA ADICIÓN:	23 DE OCTUBRE DE 2026
DURACION DE LA PRORROGA:	TRES (3) MESES
VALOR DE LA ADICIÓN:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 9.600.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN:	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 28.800.000)

Entre los suscritos a saber: **BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO**, Personero Municipal de Soledad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.011.284 expedida en Baranoa - Atlántico, cargo para el cual fui designado mediante la Resolución No. 013 de 10 de enero de 2024 emanada del Concejo Municipal de Soledad y Acta de Posesión No. 051 de 1 de marzo de 2024, actuando en nombre y representación de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLÁNTICO**, con **NIT. 802.000.218-8**, quién para efectos del presente documento se denominará **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD** o Contratante, por una parte y por la otra, **ONEIDA DEL CARMEN ALONSO SERJE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 22.645.553 de Soledad – Atlántico, actuando en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato No.CD-043-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que, como resultado del proceso de contratación, las partes suscribieron el día veintidós (22) de enero de 2026, el contrato N° CD-043-2026 cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA EN

Nit.802000218-8



+57 301 5516126

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co

victima@personeriadesoledad.gov.co



PERSONERÍA

MUNICIPAL DE SOLEDAD

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE; ASI COMO LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE VALORACIONES DE APOYO COMPETENCIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD.”

- 2) Que el día veintitrés (23) de enero de 2026, se firmó el Acta de inicio.
- 3) El plazo del contrato se fijó inicialmente por el término de SEIS (6) meses.
- 4) Que el día 22 de julio de 2026, la entidad solicitó y justificó, suscribir el otrosí modificatorio N° 01 al contrato N°. CD-043-2026, para suplir la necesidad de garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la Personería Municipal de Soledad, hasta el día 23 de octubre de 2026.
- 5) Con base a lo anterior se procedió a realizar justificación para suplir la necesidad y garantizar el servicio mediante contratación con criterio de idoneidad.
- 6) Que el presente otrosi se sustenta en lo normado en los artículos 16 y 40 en su parágrafo, ambos de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
- 7) Para atender el anterior compromiso la Personería Municipal de Soledad procedió a realizar adición al Certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP-043-2026 de fecha: enero 22 de 2026, a través de la Adición No. **P-CDP-115-2026** de julio 22 de 2026.
- 8) Que el PLAZO DE EJECUCIÓN del presente contrato quedó establecido en el término de NUEVE (9) meses, contados desde el plazo inicial y hasta el veintitrés (23) de octubre de la presente anualidad.
- 9) Que se adicionó la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 9.600.000.00), para un valor total del contrato de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 28.800.000)**.
- 10) Que el día 5 de agosto de 2026, la entidad solicitó y justificó, suscribir el otrosí modificatorio N° 02 al contrato N°. CD-043-2026, en lo que respecta al cambio de supervisión del contrato, por las razones expuestas y allí contenidas.
- 11) Que, una vez revisado por parte de la Oficina Jurídica de la Personería municipal de Soledad Atlántico, el presente otrosí modificatorio No. 2 al contrato No. CD-043-2026, es jurídicamente viable.
- 12) El presente otro si se registró por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - SUPERVISIÓN: modificar la **CLÁUSULA 21**, referente a la supervisión del contrato N° CD-043-2026, la cual quedará así; **SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Profesional Universitario de Despacho.

Nit.802000218-8

@personeriasoledad

@personeriasoledad

@personeriasol

+57 301 5516126

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co

victima@personeriadesoledad.gov.co



PERSONERÍA

MUNICIPAL DE SOLEDAD

SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y obligaciones del contrato quedarán de la misma forma, continúan sin modificación alguna, y tienen plena vigencia.

TERCERA -PERFECCIONAMIENTO: La presente acta se perfecciona con las firmas de las partes.

Se firma la presente en el municipio de Soledad, a los seis (06) días del mes de agosto de 2026.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal Soledad


ONEIDA DEL CARMEN ALONSO SERJE
C.C. No. 22.645.553 de Soledad – Atlántico.

Proyectó: N.E.C.V – Abogada encargada de procesos contractuales.
Revisó y Aprobó: Benjamín Latorre Araujo - Personero Municipal

Nit.802000218-8

 @personeriasoledad

 @personeriasoledad

 @personeriasol

+57 301 5516126 

www.personeriadesoledad.gov.co 

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal 

pqrs@personeriadesoledad.gov.co 

victima@personeriadesoledad.gov.co 